

Términos de Referencia

Sección 1. Instrucciones a los Interesados

Definiciones

- a) “**APROSS**” significa la Administración Provincial del Seguro de Salud;
- b) “**Calificado**”: es todo aquel interesado que habiendo reunido los requisitos definidos en los Términos de Referencia es seleccionado como integrante de la Lista Corta.
- c) “**Comisión de Preselección**”: Es la Comisión integrada por un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, un representante del APROSS y un representante de la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Medicina, y que determinara la calificación final de los invitados que formularon Propuesta a los fines de integrar la Lista Corta.
- d) “**Gobierno**” significa el Gobierno de la Provincia de Córdoba;
- e) “**Instrucciones para los Interesados**” significa el documento que se proporciona a los invitados con toda la información necesaria para preparar sus Propuestas;
- f) “**Lista Corta**”: nómina de invitados que han sido calificados, luego del proceso de preselección de interesados, conforme a los Términos de Referencia predefinidos.
- g) “**Propuesta**” es la intención cierta de los invitados en formar parte y/o integrar la Lista Corta que servirá de base al llamado en proceso posterior, para presentar propuestas de funcionamiento y gestión del “Hospital”.
- h) “**Proyecto**”: concesión de la gestión y actividad de servicios asistenciales en el establecimiento denominado “Hospital Español”
- i) “**Términos de Referencia**” (TDR) significa el documento que define los requisitos mínimos necesarios que los interesados deberán cumplimentar a los fines de integrar la Lista Corta de Invitados que servirá de base al llamado a proceso posterior,

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 La denominación con la que se identifica el presente proceso de preselección es: **“PRESELECCIÓN DE PRESTADORES ASISTENCIALES CON MIRAS A LA CONCESION DE LA ACTIVIDAD DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN EL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO HOSPITAL ESPAÑOL DE LA CIUDAD DE CORDOBA”**
- 1.2 Sólo serán considerados **“interesados”** todos aquellos prestadores que actualmente ofrecen la totalidad de su capacidad asistencial al APROSS y que demuestren su interés y capacidad concretos de invertir, ejecutar, y gestionar todos aquellos servicios asistenciales que puedan ser integradas o comprendidas en su eventual propuesta de concesión. El interesado debe procurar acreditar su mayor capacidad integral actual que permita sostener razonablemente su condición de “calificado” para el llamado para la concesión del Hospital Español.
- 1.2 No podrá seleccionar a un interesado (incluyendo sus empleados y contratados) que tenga un negocio o relación familiar con un miembro del personal del APROSS o del Contratante, que esté directa o indirectamente involucrado en: (i) la preparación de los Términos de Referencia del trabajo; (ii) el proceso de selección para dicho trabajo; o (iii) la supervisión del Contrato.
- 1.3 Se invita a las firmas invitadas a integrar la Lista Corta, a que presenten una Descripción Técnica de su estructura asistencial actualmente disponible y con contrato vigente para los afiliados APROSS y los antecedentes relacionados a la prestación de los servicios. La presentación del Interesado constituirá la base sobre la cual será evaluada su capacidad a los fines de participar en el proceso posterior para la concesión pretendida.
- 1.4 Los interesados deben familiarizarse con las condiciones locales y tenerlas en cuenta en la preparación de sus propuestas. Para obtener información directa sobre el trabajo y las condiciones locales, se recomienda que los interesados asistan a la reunión previa a la presentación de las propuestas, que se realizará el APROSS a los fines informativos sobre la prestación pretendida. La asistencia a esta reunión es optativa. Los interesados deberán comunicarse por escrito con los representantes de APROSS para organizar la visita o para obtener toda otra información adicional. El APROSS proporcionará al Interesado:
- a- Instalaciones: el APROSS pondrá a disposición de los interesados las instalaciones del Hospital Español para desarrollo de trabajos de campo, relevamiento de las demandas funcionales, etc.-
 - b- Información y documentación: el APROSS ofrecerá toda la documentación e información que se encuentren disponibles en el ámbito del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y que sean requerida por el interesado expresamente para la realización de la propuesta.
- 1.5 Todos los interesados tienen la obligación de revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del APROSS, o que pudiera percibirse que tuviera éste efecto. El no revelar dichas

situaciones puede conducir a la descalificación del interesado.

1.6 Los interesados asumirán todos los costos asociados con la preparación y presentación de sus propuestas. La APROSS no está obligada a aceptar ninguna propuesta y se reserva el derecho de anular el proceso de preselección en cualquier momento antes del llamado a proceso posterior, sin que incurra en ninguna obligación con los Interesados.

2. ACLARACIÓN Y ENMIENDAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

- 2.1 Los interesados pueden solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos que forman parte de la Invitación, hasta siete (7) días antes de la fecha de presentación de propuestas. Todas las solicitudes de aclaración deberán enviarse por escrito o por correo electrónico a la dirección del APROSS indicada al pie de la presente. El APROSS responderá por escrito o por correo electrónico a esas solicitudes y enviará una copia de su respuesta a todos los que hayan manifestado hasta ese momento su interés en participar de este proceso. (incluyendo una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia). Si el APROSS considera necesario enmendar los términos de referencia como resultado de las aclaraciones, lo hará siguiendo los procedimientos indicados en la Cláusula 2.2 siguiente.
- 2.2 En cualquier momento antes de la presentación de las propuestas, el APROSS puede enmendar los términos de referencia emitiendo un *addendum* por escrito o por medio de correo electrónico. El *addendum* deberá ser enviado a todos los invitados y será obligatorio para ellos. El APROSS podrá prorrogar el plazo para la presentación de propuestas si la enmienda es considerable, con el fin de otorgar tiempo prudente a los invitados para tenerla en cuenta en la preparación de sus propuestas.

3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 3.1 La Propuesta, así como toda la correspondencia intercambiada entre el interesado y el APROSS, deberá estar escrita en el idioma castellano.

Al preparar su Propuesta, los interesados deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la invitación. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.

- 3.3 A criterio de los interesados, éstos podrán presentar una propuesta con las modalidades de *simplificada* o *extensa*. Es decir en un caso, podrá evidenciar solo su interés y capacidad integral actual concreta para integrar la lista corta que motiva la presente preselección, incluyendo la acreditación de los antecedentes que como prestador asistencial actual posee, en cuanto a su experiencia como a su capacidad de gestión clínica asistencial integral. Y en el otro, además de la citada acreditación a elección del interesado podrá formular una sinopsis de la propuesta de gestión integral de los servicios asistenciales del Hospital Español, como anticipo de su eventual presentación definitiva. En particular:

- (i) Para la **Propuesta Técnica Simplificada** el interesado debe presentar la descripción de la actividad asistencial que actualmente desarrolla, de la

organización que cuenta como prestador de servicios asistenciales actuales, con una sinopsis de la experiencia certificable.

Para cada actividad, la sinopsis deberá indicar los nombres del personal profesional que participó, duración de la tarea, monto del contrato, la implicación del Interesado y demás datos que pudieren resultar de relevancia e interés a los fines de su calificación. Las tareas completadas por personal profesional individual trabajando privadamente o a través de otras firmas prestadoras no puede ser presentada como experiencia del interesado o de los asociados del Interesado, pero puede ser presentada por el personal profesional en sus currículos. Los interesados deberán estar preparados para comprobar la experiencia presentada si así lo exigiera el APROSS.

En cuanto a las capacidades de estructura, inversión o gestión de desarrollo de un proyecto asistencial como el que se pretende, el interesado deberá aportar toda la documentación que tienda a brindar la mayor solidez a su calificación pretendida.

- (ii) Para la **Propuesta Técnica Extensa** a criterio del oferente podrá, además de presentar la descripción contenida en una propuesta simplificada, realizar un enfoque, metodológico y plan de trabajo que se propone cumplir y desarrollar en su eventual propuesta definitiva (y para el caso que resultara calificado). Esto deberá hacerlo en no mas de diez (10) páginas, incluyendo gráficos, diagramas, comentarios y sugerencias si la hubiera, sobre los Términos de Referencia y los servicios a desarrollar en las instalaciones del Hospital Español.

- 3.2 En ningún caso la Propuesta podrá incluir información de Precio o costos de contraprestación hacia el APROSS. Cualquier referencia en tal sentido será motivo de descalificación del proponente o interesado.

4. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 El interesado deberá incluir al inicio de su presentación, un índice temático pormenorizado de la documentación y/o información que forma parte de su propuesta. La propuesta original deberá estar foliada con numeración correlativa, y no deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo. El índice en su descripción deberá comprender la totalidad de las fojas con que cuenta su presentación.
- 4.2 El interesado o el representante legal especialmente designado a los efectos del presente proceso de preselección, debe firmar la propuesta. La autorización del representante debe respaldarse mediante un poder otorgado por escrito incluido en la propuesta o en cualquier otra forma que demuestre que el representante ha sido debidamente autorizado para firmar.
- 4.3 La propuesta deberá marcarse como **“ORIGINAL”** o **“COPIA”**, según el caso. Si hay discrepancias entre el original y las copias de la propuesta técnica, prevalecerá el

original.

- 4.4 Las propuestas deben enviarse al Directorio de la APROSS, sito en Marcelo T Alvear N° 756, piso 4°, de la Ciudad de Córdoba, y ser recibidas a más tardar a la hora y en la fecha señaladas en la invitación, o en la hora y fecha de prórroga de acuerdo a lo estipulado en párrafo 2.2. Cualquier propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.
- 4.6 El APROSS abrirá la propuesta en presencia de la Comisión de Preselección inmediatamente después de la fecha y hora límite para su presentación.

5. SELECCIÓN DE LOS INTERESADOS

- 5.1 Desde el momento de la recepción de las propuestas hasta el momento de la difusión de la lista corta, los interesados no deberán comunicarse con el APROSS sobre ningún tema relacionado con su propuesta. Cualquier intento de los Proponentes de influir al APROSS en el examen, evaluación, clasificación de las propuestas y la recomendación de selección podrá resultar en el rechazo de la propuesta de los interesados en formar parte de la lista corta.
- 5.2 La Comisión de Preselección analizará y evaluará las propuestas de los interesados sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, conformando en definitiva la Lista Corta que servirá de base al posterior Llamado.

6. CONFIDENCIALIDAD

- 6.1 La información relativa a la evaluación de las propuestas y a las recomendaciones sobre calificaciones no se dará a conocer a los interesados y/o proponentes que presentaron las propuestas ni a otras personas que no tengan participación oficial en el proceso hasta que se haya publicado la Lista Corta. El uso indebido por algún interesado de la información confidencial relacionada con el proceso puede ser causal de descalificación.

Sección 2. Criterios de Preselección

La Comisión de Preselección de los Interesados utilizará los criterios de evaluación y calificación relativos a la capacidad técnica, legal y financiera, y a la experiencia y recursos del interesado, bajo el sistema **Cumple / NO cumple**.

El incumplimiento total o parcial de cualquiera de estos criterios determinará que el oferente sea calificado o no, para integrar la Lista Corta.

1. Criterios Legales

La presentación que formule todo interesado deberá comprender los siguientes documentos:

- (a) Datos del Interesado;
- (b) Acreditaciones legales que documenten:
 - i) Personería física o jurídica del interesado, acreditando la constitución y el plazo de duración establecidos formalmente en su condición de tales.
 - ii) La autorización y/o representación de los interesados, otorgada a los firmantes de la propuesta a los fines de la presentación de la propuesta, como mandato irrevocable.
 - iii) Nota constituyendo domicilio especial en la Ciudad de Córdoba y declarando, que por cualquier cuestión judicial que se suscite corresponderá la competencia especial establecida por la justicia Ordinaria de la Ciudad de Córdoba.
 - iv) Certificado Fiscal para Contratar (Resolución DGR N ° 116/00) y demás normas legales complementarias y modificatorias o constancia de iniciación del trámite ante la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba.
 - v) Habilitación del Ministerio de Salud de la Provincia como prestador de servicios asistenciales (acreditando su registración en cada especialidad que pretenda considerar acreditada como capacidad operativa asistencial).
 - vi) Habilitación actualizada emitida por el organismo de fiscalización correspondiente a su jurisdicción, tanto de la infraestructura como de las instalaciones, y equipamiento.
 - vii) Constancia del vínculo asistencial que mantiene con la APROSS de modo que acredite que el interesado es actual prestador de la misma, en todas aquellas especialidades de su capacidad instalada actual.
 - viii) Declaración jurada que el interesado es titular de servicios asistenciales con complejidad y cantidad de camas equivalentes a las del nosocomio que se concede y/o a las requeridas en esta instancia.
 - ix) Acreditación de la condición jurídica para el uso de sus actuales instalaciones asistenciales que presenta como antecedentes y tiempo de duración de su actual explotación.

NOTA ACLARATORIA:

- No podrán presentarse a la presente convocatoria las personas jurídicas en estado de convocatoria de acreedores, concurso preventivo, quiebra o liquidación.
- Los inhabilitados y concursados civilmente.
- Los funcionarios de la administración pública municipal, provincial o nacional.
- Los suspendidos o inhabilitados en el Registro General de Proveedores de la Provincia de Córdoba.
- Los sancionados por la APROSS.

3. Criterios Técnicos.

Las propuestas se evaluarán con base en un sistema que solo determina si las mismas cumplen o no los niveles técnicos requeridos (en adelante se denominará **“CUMPLE / NO CUMPLE”**) para lo cual el interesado deberá proporcionar una descripción pormenorizada de su capacidad asistencial y de gestión, y demás requerimientos de esta invitación, en la totalidad de las especialidades involucradas en su actual actividad, como prestador de servicios de salud del APROSS.

El interesado deberá acreditar que desarrolla una actividad asistencial igual o superior en complejidad y capacidad operativa estimada para la concesión del Hospital Español, y que, además de ofrecer al APROSS la totalidad de su capacidad asistencial actual, brinda su compromiso de mantenerlo durante toda la vigencia de la concesión del Hospital en el caso de resultar adjudicatario.

Se deberá acompañar asimismo la documentación y/o información que evidencie que el interesado cuenta con los siguientes recursos técnicos, a saber:

- a- Organización del sistema de atención.
- b- Plantel de recursos humanos propio no médico superior a cuatrocientas personas.
- c- Tecnologías de información y comunicación utilizadas.
- d- Organización departamental reglamentada que acredite la realización de las actividades de capacitación y docencia a los equipos profesionales.

4. Criterios de Experiencia

La experiencia mínima con la que un interesado debe contar en la prestación de servicios asistenciales, para integrar la Lista Corta, será valorada a través de la información y/o documentación que acredite el interesado, sobre el volumen de facturación al APROSS por cobertura asistencial en un período de doce (12) meses consecutivos dentro de los últimos tres (3) años por valor promedio de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) mensuales.

Los interesados deberán acompañar además, toda aquella documentación que acredite la explotación de un establecimiento hospitalario, de por lo menos diez (10) años de existencia o actividad en el mercado, y que en la actualidad posea

como mínimo una cantidad igual o superior de recursos que a continuación se enumeran:

- a) capacidad de internación de ciento cincuenta (150) camas
- b) al menos treinta (30) consultorios
- c) al menos cuatro (4) quirófanos
- d) una (1) farmacia de venta al público
- e) instalaciones complementarias necesarias para el correcto funcionamiento de los recursos descriptos en los puntos a, b, c, y d.
- f) Atención polivalente para pacientes agudos
- g) Seiscientos (600) egresos y cuatrocientas (400) cirugías, ambos en el mismo período mensual.
- h) Cirugía ambulatoria organizada con apoyatura de cuidados domiciliarios.

A los fines de evidenciar la capacidad operativa institucional, el interesado deberá proporcionar toda la información y/o documentación que acredite la suscripción de convenios y/o acuerdos de colaboración con organizaciones y/o instituciones públicas y/o privadas; como asimismo, la implementación de capacitación de pos-gradado y constitución de Comités de Capacitación y Docencia con dinámica y funcionamiento actual en al menos dos especialidades. Que demuestre la experiencia institucional del interesado en Comités de Bioética, el control de enfermedades nosocomiales y de farmacovigilancia, gestión de pacientes, y la evaluación de riesgos y/o comité de bioseguridad.

Asimismo, y a los fines de demostrar la capacidad prestacional del Interesado en servicios asistenciales de complejidad deberá *como mínimo* acreditar:

- a) La autorización de realización de trasplante como mínimo en una especialidad (excluida la de oftalmología)
- b) Que posee como mínimo un tomógrafo y un resonador
- c) Que cuenta con equipos de hemodinamia
- d) Que realiza cirugías cardíacas y hemodinamia – cámara gamma
- e) Que cuenta con las especialidades y/o prestaciones de alta complejidad neonatal: cirugía cardíaca pediátrica y neonatal, neurocirugía pediátrica y neonatal y cirugía por malformaciones congénitas.
- f) Servicio o staff de cirugía de cabeza y cuello, de obesidad, y de hematología con tratamiento de tumores líquidos (oncohematología)

5. Criterios Económicos.

Con el fin de demostrar el interesado, que cuenta con respaldo económico-financiero suficiente, para afrontar el compromiso objeto de la concesión del Hospital, deberán acompañar:

- a- Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) ante el A.F.I.P.
- b- Tres (3) últimos Balances correspondientes a los Ejercicios económico financieros con cierre anual, aprobados y certificados por contador público independiente, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, presentado ante la autoridad de aplicación donde consten el estado de situación y de resultados. En caso de que la fecha de cierre de dicho Balance fuere anterior a los SEIS (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de apertura de ofertas, se deberá acompañar conjuntamente un Estado de Situación Patrimonial, debidamente suscripto

por Contador Público Nacional matriculado y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, que a la fecha de la presente selección no tenga una antigüedad superior a DOS (2) meses.

c- la información que acredite el capital financiero disponible y suficiente para la Ejecución de un emprendimiento de concesión de los servicios asistenciales que el presentante estime adecuado para la concreción de su eventual propuesta. Activos líquidos y/o avales bancarios demostrables, que serán evaluados por la APROSS, libres de otros compromisos contractuales. El interesado deberá acreditar que posee un patrimonio neto superior a seis millones de pesos (\$ 6.000.000).

d- Listado de contratos y/o prestaciones asistenciales de igual naturaleza o superior a ella en magnitud, contratadas durante los últimos tres (3) años;

e- Listado de entidades bancarias y/o financieras con las que opera el interesado,

f- Listado de referencias asistenciales y/o comerciales del interesado,

Por consultas el prestador deberá escribir a comunicaciones.apross@cba.gov.ar.-